CONTRATO ENTRE EL CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN Y LA FIRMA MEDI PLAN S.A. PARA LA PROVISIÓN DE SEGURO MÉDICO SANATORIAL

Nº 057 /2015

Entre el CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN, domiciliada en la calle Carios N° 362, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. Agr. César Baranda Candia, con Cédula de Identidad N° 1.137.349, en su calidad de Gerente General, calidad que acredita con la exhibición de la Resolución del Consejo Directivo Nº 10, Acta Nº 21 de fecha 29 de septiembre de 2015, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma MEDI PLAN S.A., domiciliada en la Calle Cerro Cora Nº 1.309, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Miguel Arnaldo Irigaray, con Cédula de Identidad N° 7.503.970, denominada en adelante EL PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISIÓN DE SEGURO MÉDICO SANATORIAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es la de establecer las condiciones para la provisión de Seguro Médico Sanatorial.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) La póliza de fiel cumplimiento de contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deben considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Miguel Irigaray
Gerente General
MediPlan S.A.
Medicina Prepaga

CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN
GERENCIA GENERAL

César E. Baranda Candia
Gerente General CAH

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	1	00	0	260	30	1	99	*150.500.000*
2016	2	1	00	0	260	30	1	99	*1.354.500.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 291.501

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional SBE N° 01/2015, convocado por el CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 04, Acta Nº 26 de fecha 17/11/2015.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El importe máximo a pagar por el servicio contratado es de Gs. 1.505.000.000 (Guaraníes Un mil quinientos cinco millones) IVA incluido, estableciendose un monto minimo de Gs. 752.500.000 (Guaraníes Setecientos cincuenta y dos millones quinientos mil) IVA incluido a ser utilizado dentro de la vigencia contractual.

Los pagos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2016, quedan sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el referido ejercicio.

El importe unitario de los servicios es la insertada en la siguiente planilla de precios

Item	Descripción del Bien	Precio unitario c/ IVA por mes por titular	Cantidad de meses de cobertura	Precio unitario Anual IVA incluido	Unidad de medida	Precio total mínimo IVA incluido	Cantidad máxima de funcionarios)	Precio total (máximo) IVA incluido
1	Seguro médico para funcionarios	350.000	10 meses	3.500.000	215	752.500.000	430	1.505.000.000

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de 10 meses contados a partir del 16 de diciembre de 2015 al 15 de octubre de 2016.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

Miguel Irigaray
Gerente General
MediPlan S.A.
Medicina Prepaga

CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN · GERENCIA GENERAL · Asunción

César E. Baranda Candia
Gerente General CAH

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo: De la Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas del CAH, y en forma supletoria el Departamento de Contrataciones del CAH.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 10 días del mes de diciembre de 2015.

Miguel Irigaray
Gerente General
MediPlan S.A.
Medicina Prepaga

MIGUEL ARNALDO IRIGARAY
Medi Plan S.A..

CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN
GERENCIA GENERAL
Asunción

Ing. Agr. CÈSAR BARANDA CANDIA
Gerente General CAH